

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-MDN-COEJC-CENAC-EDUCACIÓN -17.2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 626 MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

LUGAR Y FECHA

Bogotá, 06 JUL 2022

INTERVIENEN

Señor CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.
Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN

Señor Mayor LUIS OSPINA CARVAJAL
Supervisor del Contrato

Señor FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
Contratista

ASUNTO

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 SUSCRITO EL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-EDUCACIÓN con él SR. FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79,427,895 expedida en Bogotá

Los suscritos a saber: por una parte el señor CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ., mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, nombrado mediante radiograma No. 2020315010057703 del 10 de noviembre de 2020 por el Comandante del Comando de Personal, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION- con NIT. No. 901440630-6, por una parte, y por la otra, FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79472895 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional 83381, residente en la Carrera 83A No. 75 - 50 Casa 315 Bogotá D.C, teléfono Celular 3185720354, profesión: Abogado con Registro Único Tributario No. 79472895, en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa las siguientes consideraciones





CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

1. Que el día 19 de Noviembre de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional –CENAC DE EDUCACIÓN y FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79472895** expedida en Bogotá se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 -CENACEDU-2021 cuyo objeto contractual es: CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. **POR VALOR TOTAL DE UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE \$ 1.728.000** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL CRP HASTA el 20 de diciembre de 2021.
2. De igual manera se revisó la carpeta de la contratista se evidencia, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO OBJETIVO DE LA LIQUIDACIÓN	
Valor total del contrato	\$1.728.000
Valor ejecutado y pagado al contratista por los siguientes meses Diciembre de 2021	\$1.728.000
Valor pendiente de pago	\$ 0
Valor no ejecutado por el contratista	\$ 0
Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. _____ expedido el día	

5. Que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

“(…) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado”. Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

I. DATOS DEL CONTRATO

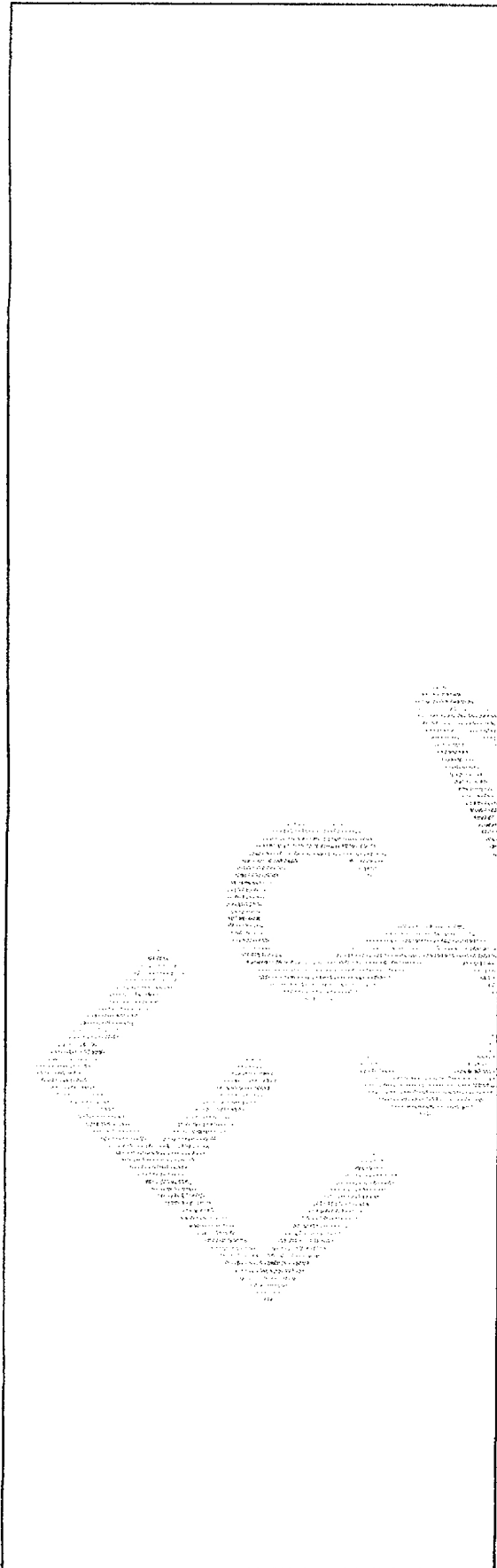
CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

No DEL CONTRATO	No. del Contrato 626 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021
CDP	No. 55421 Fecha expedición: 29 de octubre de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 1.728.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de noviembre de 2021
CRP	No.372521 Fecha expedición: 19 de noviembre de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 1.728.000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101031729 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 13/11/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de noviembre del 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de diciembre de 2021.
CONTRATO MODIFICATORIO	NO
PRORROGA No. (en días calendarios)	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	\$1.728.000.00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$1728.000
OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021


HUBO CESIÓN DEL CONTRATO	SI _____ NO <u>X</u> _____						
NOMBRE DEL PRIMER CEDENTE DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A						
NOMBRE DEL PRIMER CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A						
NOMBRE DEL SEGUNDO CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS. SI APLICA	N/A						
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CULMINO EL CONTRATO, Y PAGOS REALIZADOS	<p>PAGOS REALIZADOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe Supervisión No.1</td> <td>diciembre 2021</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$1.728.000</td> </tr> </tbody> </table>	No DE INFORME	FECHA DE INFORME	Informe Supervisión No.1	diciembre 2021		\$1.728.000
No DE INFORME	FECHA DE INFORME						
Informe Supervisión No.1	diciembre 2021						
	\$1.728.000						
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, que son la que se relacionan a continuación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas, método de enseñanza presencial: CONTENIDO TEMATICO: CAPAVAN 1: 1. identificar los principios del sistema penal oral acusatorio frente a la ética y el liderazgo militar. 2. identificar la estructura del nuevo sistema penal oral acusatorio en Colombia. 3. identificar los organismos con funciones de policía judicial. 4. identificar y aplicar los actos a realizar en el lugar de los hechos. 5. distinguir el artículo 32 del código penal en lo relativo a la ausencia de responsabilidad penal en los casos en que se obre en cumplimiento de un deber legal.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el</p>						

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAG-EDUCACIÓN-2021



riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

	<p>requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos</p>
--	--

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

	legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
--	--

II.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN REC 10 vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con el CDP No. 55421 de 10/29/2021 y a la expedición del registro presupuestal No. 372521 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, para la vigencia fiscal del año 2021, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 55421 fecha de expedición 29 de octubre de 2021
2. Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) No: 372521 Fecha expedición: 20 de marzo de 2021, por valor de: \$1.728. 000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	21-46-101031729	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$178.000.00	08/11/2021	20/06/2022	19/11/2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$178.000.00	08/11/2021	20/06/2022	

IV. CUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral, todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -febrero /2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

- **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y riesgos profesionales**

FECHA (DÍA-MES-)	VALOR CANCELADO	PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY

92
m

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

AÑO)	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
20/12/2021	\$ 145.400	\$ 169.200	\$ 4.800	\$ 319.400	X	
	TOTAL			\$ 319.400		

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y generales, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL

BALANCE CONTRATO

Valor inicial (1)	\$1.728.000.00	
Valor Adicional (2)	0	
Valor Total (1) + (2)	\$1.728.000.00	
Valor pagado a la fecha (3)		\$1.728.000.00
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		0
Valor total ejecutado (3) + (4)		\$1.728.000.00
Valor saldo a la fecha (vr Total- vr Ejecutado a la fecha)		\$00
SUMAS IGUALES	\$1.728.000.00	\$1.728.000.00

VI. CONSTANCIAS

• OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. No. **626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. No. **626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021** Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del Archivo de la CENAC DE EDUCACION.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00495560 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 626-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR bilateral y de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626-CENACEDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN con FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.472.895 expedida en Bogotá


SEGUNDO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626-CENACEDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN con FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.472.895 expedida en Bogotá

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 -CENACEDUCACIÓN-2021 objeto de la presente liquidación.

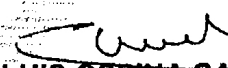
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma la presente acta en BOGOTÁ en el mes de _____ del año _____

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC-EDUCACION
CONTRATISTA,


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No. 79.472.895 expedida en Bogotá

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Mayor LUIS OSPINA CARVAJAL
Oficial Departamento Humanístico - ESACE
Supervisor de Contrato


CORONEL. MILTON ARMANDO EL GREZ MUÑOZ.
DIRECTOR CENAC-EDUCACIÓN
Competente contractual

Revisión formal:

Revisó:


SS. Wilkinson E. Guisao
Suboficial Liquidador CENAC EDUCACIÓN


Vo. Bo. MV. Edwin Vargas Mateus
Oficial Contratación CENAC EDUCACIÓN